



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

Resolución N° 000627 29 NOV 2018

“Por la cual se acepta una renuncia”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 y en especial las delegadas en el Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1 del Decreto 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo Organismo, entre otros, aceptar renunciaciones; declarar insubsistencias y vacancias.

Que el servidor público JAIRO MURCIA HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19402901, se encuentra vinculado en el cargo de Cabo de Prisiones Código 428 Grado 17 de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Que mediante oficio del radicado No. 2018-541-038153-1 de 29 de noviembre de 2018, el servidor público JAIRO MURCIA HERRERA, manifestó de manera libre y voluntaria, su decisión de renunciar al mencionado empleo, a partir del 01 de enero de 2019, en razón a que le fue reconocida su PENSIÓN DE VEJEZ ESPECIAL POR RIESGO por parte de COLPENSIONES y es su deseo de iniciar el disfrute de la misma, para lo cual requiere presentar el acto administrativo de retiro definitivo del servicio ante dicha Entidad para fines de inclusión en nómina de pensionados.

Que según lo dispuesto en el Artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 648 de 2017, toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo y se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. Señala igualmente que, presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia presentada por el servidor público JAIRO MURCIA HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. **19402901**, al empleo de **Cabo de Prisiones Código 428 Grado 17** de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, **a partir del 01 de enero de 2019.**



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

Resolución N° 000627 29 NOV 2018

“Por la cual se acepta una renuncia”

Artículo 2.- Comunicar el contenido de la presente resolución, a través de la Dirección de Gestión Humana de esta Secretaría.

Artículo 3.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los **29 NOV 2018**


JAIRO GARCÍA GUERRERO

Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Proyectó: Jairo Duitama Reyes- Dirección de Gestión Humana
Revisó: Efraín Armando Zambrano C – Dirección de Gestión Humana
Germán Antonio Quiñones – Director de Gestión Humana (EY)
Aprobó: Gian Carlo Suescún Sanabria – Subsecretario de Gestión Institucional.